Fwd: CamScanner 09-11-2023 14.58.pdf

Jesus Hernan Castellanos Romero < hernanc.jesushernan268@gmail.com >

Jue 9/11/2023 4:21 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Venecia < jprmpalvenecia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (619 KB) CamScanner 09-11-2023 14.58.pdf;

----- Forwarded message -----

De: Jesus Hernan Castellanos Romero < hernanc.jesushernan268@gmail.com>

Date: jue, 9 nov. 2023, 4:10 p. m.

Subject: Fwd: CamScanner 09-11-2023 14.58.pdf To: <jpre>rmpalvenecia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Jesus Hernan Castellanos Romero < hernanc.jesushernan268@gmail.com >

Date: jue, 9 nov. 2023, 3:01 p. m.

Subject: CamScanner 09-11-2023 14.58.pdf

To: <jprmpalvenecia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes. En términos de Ley envío memorial adjunto en dos folios, para trámite. Ley 2213 de 2022.

Jesús Hernán Castellanos Romero Cédula 79796464

Favor acusar recibido.

Venecia Cundinamarca Noviembre 9 de 2023

Señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Atención: Doctor JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD PUBLICACIÓN ESTADO No. 92 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

REF:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 00017-2022

De:

JOSÉ DEL CARMEN ROMERO CABEZAS

Contra:

JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO

RIQUELME ESPINOSA CORREA

JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de ejecutado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente me permito solicitar respetuosamente lo siguiente:

Se realice control de legalidad a la publicación del Estado No 092 del 3 de noviembre de 2023, en el entendido se dé estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 295 del C.G.P., concordante con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; en el sentido, se corrija los errores cometidos en su publicación; se ordene realizar su publicación nuevamente y en debida forma.

Fundo mi petición por las siguientes razones y consideraciones:

- 1.- El día tres (3) de Noviembre de 2023, el Despacho a través de la secretaria, publico en el estado electrónico No. 092 el auto de fecha Noviembre primero (1) de 2023 a través de la cual se decreto Medida Cautelar en contra de los demandados, dentro del proceso en referencia.
- 2.- Al verificar el referido estado, me percato que se cometieron los siguientes errores, los cuales deberán ser subsanados:

- 2.1. No se cumple con lo establecido en el numeral 3° del artículo 295 del C.G.P., en el sentido que se debe incluir la fecha de la providencia, que en esta oportunidad se menciono de manera incorrecta, afirmando que se trata del auto de fecha Noviembre 2 de 2023, cuando lo correcto es 1° de Noviembre de 2023.
- 2.2. La inserción en el estado electrónico se realizará al día siguiente a la fecha de la providencia y esta publicación se realiza a los dos días siguientes de proferido el mencionado auto.

Por lo brevemente expuesto, consideró se debe hacer control de legalidad de la publicación referida, ordenando se publique el auto en debida forma, en aras de no violar el debido proceso, ni la norma procesal que nos rige.

Atentamente,

JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO C.C. 79.796.464 Bogotá D.C.